S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1342.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Anual 1989, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en el uno coma veinticinco por ciento (1,25%) la alícuota general que se aplicará para determinar el monto de la contribución establecida en el Artículo 120º del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 229/77 y su modificatoria Ordenanza Nº 1424/90, salvo lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente Ordenanza".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 21 de 1990.-